Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 04 de junio de 2015

Resolución REC-Nº 141/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA FENAR" PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN DE EDIFICIO Y REMODELACIÓN DE FACHADA AL ACCESO PRINCIPAL DEL RECTORADO, 3RA. ETAPA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/15.----------

VISTO

El expediente RSG 1609/15, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Complementario Nro. 03/2015 para la "Construcción, Ampliación de Edificio y Remodelación de Fachada al Acceso Principal del Rectorado, 3ra. Etapa".----------

La Resolución REC-Nro. 122/2015 "Por la cual se adjudica a la Empresa "Constructora FENAR" para la Construcción, Ampliación de Edificio y Remodelación de Fachada al Acceso Principal del Rectorado, 3ra. Etapa, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 004/15".----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en su Informe Complementario Nº 003/2015 correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 004/15 – PAC Nº 291.476, realiza nueva evaluación de la capacidad financiera y legal del oferente adjudicado en el mencionado Llamado, de conformidad a lo estipulado en la Sección II – Punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones y al Artículo 40, incisos a) y b) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en vista a la retención del expediente de adjudicación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en virtud de la Nota DNCP Nro. 10125/2015; recomendando asimismo la ratificación de la adjudicación realizada por la Resolución REC-Nro. 122/2015 en favor de la firma *CONSTRUCTORA FENAR*, al no encontrar incumplimiento por parte de los adjudicados en los incisos señalados luego de las verificaciones realizadas.--------

QUE, el Artículo Nº 40.- "Prohibiciones y Limitaciones para presentar Propuestas o para Contratar" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" estipula que *"...No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados..."*.----------

QUE, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos k) y n).----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1°) **RATIFICAR,** la adjudicación en favor de la empresa ***CONSTRUCTORA FENAR***, para la *"Construcción, Ampliación de Edificio y Remodelación de Fachada al Acceso Principal del Rectorado, 3ra. Etapa"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 004/15, Llamado adjudicado por Resolución REC-Nro. 122/2015, de conformidad al Informe Complementario Nro. 03/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector